

Gobierno Regional Del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2020

Callao, 03 JUL. 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 101-2020/GRC/GRDE de fecha 19 de junio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el proveído S/N de fecha 11 de junio de 2020, emitido por la Gerencia General Regional, el Informe N° 098-2020-GRC/GRDE de fecha 11 de junio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de las Disposiciones Generales de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, estableciendo medidas para reducir su impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de los mismos, asimismo mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorrogó la emergencia sanitaria hasta por un plazo de (90 días) calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, habiéndose prorrogado dicho plazo;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, modificado entre otros por el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, dispone durante el Estado de Emergencia Nacional, la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios desde las 18:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente a nivel nacional, con excepción de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Loreto.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, de fecha 25 de abril del 2020, se conformó el "Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de las actividades económicas" con el objeto de analizar las medidas y propuestas para la reactivación económica del país, así como elaborar una estrategia para la reanudación progresiva de las actividades económicas, asimismo, fue modificada a través de la Resolución Ministerial N° 158-2020-EF/15, de fecha 20 de mayo, incorporando a la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 como integrante titular a un representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, de fecha 03 de mayo de 2020, se aprobó la "Reanudación de Actividades", conforme a una estrategia elaborada por el Grupo de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RGG / Fecha: 03 JUL. 2020

nacional dispuesta mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES

Son funciones del "Grupo Multisectorial para la Reactivación Económica de la Región Callao" las siguientes:

1. Elaborar una estrategia de líneas de acción para coadyuvar con el proceso de reinserción progresiva a las actividades económicas.
2. Formular las propuestas para la reactivación económica de la Región Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMACIÓN

El "Grupo Multisectorial de Reactivación Económica de la Región Callao", estará conformado por los siguientes miembros:

- Gobernador Regional de Callao (Presidirá)
- Gerente General Regional
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico (Secretaría Técnica)
- Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
- Gerencia Regional de Transporte y comunicaciones
- Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Oficina Regional de Asesoría Técnica
- Un representante de la Dirección Regional de Salud (DIRESA)
- Un representante de la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo Callao
- Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Punta
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Perla
- Un representante de la Marina de Guerra del Perú
- Un representante de la Cámara de Comercio y Producción del Callao.
- Representante de la Universidad Nacional del Callao
- Un representante de la Red de Mujeres AfroArtesanas – REDMAA
- Un representante de la Asociación Regional de Turismo Callao
- Un representante de la COREMYPE - CALLAO.
- Un representante de la Asociación Nacional para el Desarrollo y Comercio Exterior (ADEX)
- Un representante de la Asociación Nacional de Empresarios Pesqueros Artesanales de Perú - ANEPAP
- Un representante de la CONFIEP
- Un Representante de la Autoridad Portuaria Nacional – APN
- Un representante de Lima Airport Partners– LAP
- Un representante de la Asociación Peruana de Agente Marítimo – APAM

Cada integrante titular del "Grupo Multisectorial para la Reactivación Económica de la Región Callao" deberá contar con un representante alterno quien asistirá a las reuniones en caso de ausencia del titular; asimismo, la participación de los integrantes del Grupo es ad honorem.

ARTÍCULO CUARTO. - La estructura organizacional del Grupo Multisectorial de Reactivación Económica de la Región Callao será la siguiente:

- Gobernador Regional o su representante (Presidirá)
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico (Secretaría Técnica)
- Equipo Técnico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: Fecha:

03 JUL. 2020

- Comisión Consultiva

ARTÍCULO QUINTO. - **CONFORMAR**, el Equipo Técnico a fin de formular el Plan de Reactivación Económica de la Región Callao, cuya coordinación estará a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, debiéndose encontrar integrada por las siguientes unidades:

- Gerencia General Regional
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
- Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones
- Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

ARTICULO SEXTO. - Las comisiones consultivas estarán conformadas por los miembros del Grupo sectorial, de acuerdo a su especialidad.

- Comisión Consultiva de Producción
- Comisión Consultiva de Comercio
- Comisión Consultiva de Industria
- Comisión Consultiva de Energía, Minas, Hidrocarburos
- Comisión Consultiva de Mype
- Comisión Consultiva de Empleo
- Comisión Consultiva de Turismo
- Comisión Consultiva de Saneamiento
- Comisión Consultiva de Salud
- Comisión Consultiva de Educación
- Comisión Consultiva de Riesgos de Desastres
- Comisión Consultiva Ambiental

ARTICULO SETIPMO. - **COLABORACION, ASESORAMIENTO Y APOYO**

El "Grupo Multisectorial para la Reactivación Económica de la Región Callao", con previo acuerdo de sus miembros, podrá solicitar la colaboración, asesoramiento, apoyo y aporte técnico a otros funcionarios, entidades públicas y/o privadas, para la consecución de sus fines en calidad de invitados.

ARTÍCULO OCTAVO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, a las oficinas y entidades competentes, y disponer su publicación en el Portal Web Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 OSCAR JAVIER ZEGARRA GUIZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDOLETTI CASERO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. No. 1411 Fecha: 03 JUL. 2020